



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 461 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 03 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2484-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3207-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1622-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2094048** "Mejoramiento de la Cobertura en la Institución Educativa N° 50611 - Pongobamba", **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Metas: 0246** "Construcción de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2484-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2361040** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Meta: 0056** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco"; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 0003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCOIGR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCOIGGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1622-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 11,958.02 (Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 02/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2094048** "Mejoramiento de la Cobertura en la Institución Educativa Nº 50611 - Pongobamba".
Act/AI/Obra : **4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Meta : **0246** "Construcción de Infraestructura Educativa".
Ejercicio : **2018**

AL:

Proyecto : **2361040** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simatauca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Meta : **0056** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simatauca, Distrito de Chinchero -Urubamba - Cusco".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und	Cant	P. Uni	Total	Referencia
26.22.24	Arena Fina - Pisac	M3	16.54	119.60	1,978.18	O/C Nº 3744-2018
26.22.24	Arena Gruesa - Pisac	M3	19.44	114.40	2,223.94	O/C Nº 3744-2018
26.22.24	Piedra chancada de ½ IN-Hunancha	M3	36.72	83.20	3,055.10	O/C Nº 3744-2018
26.22.24	Piedra chancada de ¾ IN-Hunancha	M3	56.50	83.20	4,700.80	O/C Nº 3744-2018
Importe Total a Transferir a la Meta 0056- 2019				S/	11,958.02	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

